## ESTUDIOS PREVIOS

**OBJETO**: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN CENTRO VIDA PARA LOS PROGRAMAS DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No 2024060419360 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024"

**CLASE DE CONTRATO:** SUMINISTRO

**PRESUPUESTO OFICIAL:** **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($330.002.500)**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA – ELECTRÓNICA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

**MARCO LEGAL.**

El **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del **Decreto 1082 de 2015**, reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Los artículos 209, 210 y 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El ministerio de salud y protección social, a través de la oficina de promoción social en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la normatividad vigente y acorde con los principios de descentralización, integralidad, corresponsabilidad, solidaridad, participación y eficacia, establece los lineamientos técnicos nacionales a seguir para la inversión de recursos dirigidos al desarrollo de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

El ministerio de salud de protección social mediante el Decreto número 681 del 02 de mayo de 2022, por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al título 2 de la parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 y acorde a su anexo 3 establece como objeto general garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna , autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal de igual forma establece los ejes estratégicos y líneas de acción:

Eje estratégico 1: Superación de la dependencia económica de las personas mayores.
Eje estratégico 2: Inclusión Social y participación ciudadana de las personas mayores.
Eje estratégico 3: Vida libre de violencias para las personas mayores.

Eje estratégico 4: Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización de los servicios de cuidado
Eje estratégico 5: Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez.
Eje estratégico 6: educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez.

El municipio cuenta en su presupuesto con el recaudo de estampilla de adulto mayor de la cual se destina el 30% para la financiación de los adultos mayores institucionalizados y vulnerables y el 70% para el centro día. De igual forma se encuentra establecido la política de envejecimiento y vejez por medio del acuerdo municipal Nª01 del febrero de 2015.

La problemática del Adulto Mayor, hoy convoca a participación del Estado, de la sociedad, del propio Adulto Mayor y sus organizaciones. El reconocer a los actores involucrados e identificarlos, hace parte fundamental de los procesos de construcción de un proyecto de participación social, fomento de redes, organizaciones y asociaciones de y para Adultos Mayores en el Municipio.

El Municipio de Fredonia, está involucrado en el fundamento de nuestras instituciones sociales, en el proceso de formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento de las políticas públicas, así como también, asumir las responsabilidades que como Adultos Mayores corresponden dentro de un proceso democrático y participativo.

El Ente territorial con el propósito de cumplir con las funciones plenas en el ejercicio de la administración en lo concurrente con el eje estratégico 2, inclusión social y participación ciudadana de las personas mayores, reconociendo los derechos humanos de las personas mayores, específicamente los derechos políticos, de reunión y de asociación, así como sus derechos a la cultura, la accesibilidad y a la movilidad personal, a la nacionalidad y a la libertad de circulación, para lograrlo se hace necesario realizar acciones que conlleven a la meta de aumentar la participación de personas mayores en procesos de participación ciudadana, aumentar número de personas mayores que asisten a actividades culturales y de esparcimiento, siendo los programas de centro día una estrategia para dar cumplimiento a los 6 ejes de la política, vincular los adultos mayores en diferentes actividades que puedan generar impacto para una vejez digna y activa, el municipio cuenta a la fecha con grupos gerontológicos urbanos y rurales, de igual forma cuenta con el cabildo del adulto mayor y un CPSAM legalmente constituido, que de acuerdo a las responsabilidad de la secretaria de bienestar social se deberá realizar inspección y vigilancia.

Que mediante Ley 1850 del día 19 de julio de 2017, se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008,1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con la conversión u homologación de la Ley vigente respecto a la clasificación del Sisbén y en armonía con el parágrafo del artículo 15 de la Ley 1850 de 2017 que establece "El recaudo de la Estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I v II del Sisbén. los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones" (Subrayado fuera de texto).

Mediante el acuerdo municipal N° 03 del 4 de junio de 2024, se aprueba y adopta el Plan de desarrollo por Amor a Fredonia 2024 – 2027.

El municipio de Fredonia presentó "Dotación para la atención al adulto mayor al centro Vida Día en el municipio de Fredonia", viabilizado por la Secretaria de Inclusión Social y Familia – Gerencia Personas Mayores del Departamento de Antioquia y mediante Resolución S2024060419360, del 15 de Octubre de 2024, se asignó al municipio recursos por un valor de TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($303.814.638), de los cuales acorde al anexo presupuestal del proyecto se asigna el valor total de DOSCIENTOS VEINTESIETE MILLONES CATOECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($227.014.638), para la compra de dotación para el centro vida/día. Y por parte de los recursos del balance de la estampilla proadulto mayor municipal se aporta el valor de CIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCENTA Y SEITE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($102.987.862).

Por lo anterior se requiere adelantar un proceso contractual para suministrar cada uno de los elementos de dotación priorizados en el proyecto.

| **Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Por amor a Fredonia"** | | |
|---|---|---|
| **Orden Jerárquico** | **Numeral** | **Nombre** |
| **Línea Estratégica:** | 1 | Bienestar y cohesión social |
| **Sector:** | 1.2 | Inclusión social y reconciliación |
| **Programa:** | 1.2.3 | Adulto Mayor |
| **Código de Proyecto** | 202500000004145 | Implementación de la política pública de envejecimiento y vejez del municipio de Fredonia", |

**VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIO EN CUMPLIMIENTO DE DECRETO 310 DE 2021.**

Con la entrada en vigencia de la Ley 1955, por medio de la cual se modificó lo regulado por el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, norma que establecía las condiciones que en su momento debían atender las entidades estatales para cumplir con el mandato imperativo para la utilización de los Acuerdos Marco de Precios puestos en operación por la Unidad Administrativa Especial. En efecto, la ley por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por La Equidad", introdujo una sustancial modificación a la materia estableciendo que el reglamento fijaría las condiciones bajo las cuales el uso de los Acuerdos Marco de Precios, se tornaría obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El cambio significó que, con ocasión del Decreto que reglamentara la materia y a partir de las fechas establecidas por el respectivo plan operativo de despliegue adoptado por Circular de esta Unidad Administrativa Especial, el uso de esos instrumentos de agregación de demanda ya no solo sería obligatorio *para "(...) las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)"*, sino para todas aquellas que en su gestión contractual apliquen la legislación del sistema de compra pública -Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias o modificatorias-, sin importar su ubicación y nivel en la estructura del Estado Colombiano. En consecuencia, el día 25 de marzo de 2021, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3103 a través del cual se reglamentó lo dispuesto por el citado dispositivo legal (Ley 1955, artículo 41). Definido entonces el marco normativo que instituye el régimen de obligatoriedad en cuanto al uso de los Acuerdos Marco por parte de la totalidad de entidades estatales sometidas al régimen general de contratación, es preciso señalar que el decreto modificó lo consagrado previamente por los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, refiriéndose de un lado a las fechas establecidas para el ingreso al subsistema de agregación de demanda a través de la tienda Virtual del Estado Colombiano, y en segundo lugar, a las acciones que las entidades destinatarias de este acto deben tener presente en la etapa de planeación del proceso de contratación.

La norma hoy vigente dispone lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo` Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para los bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del contratista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*

*El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP. Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las Órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados y certificados por el respectivo ordenador del gasto. Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definida para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces. Parágrafo 1. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente (...)"*

Expuesto el anterior texto normativo y atendiendo además a lo recomendado por la Superintendencia de industria y Comercio a través del concepto de abogacía de la competencia emitido con ocasión del trámite de expedición del Decreto 310 de 2021 en observancia de lo dispuesto por la Ley 340 de 2009, resulta entonces procedente, pertinente y necesario poner a disposición de los partícipes del sistema de compras públicas, las disposiciones relacionadas con el plan operativo de despliegue en materia de ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y a las jornadas de capacitación consecuentes, así como los lineamientos y criterios que habrá de ser tenidos en cuenta por estas en la etapa de planeación contractual para determinar la eventual procedencia del uso de mecanismos alternativos de adquisición de Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización", diferentes a los Acuerdos Marco de Precios estructurados por esta Unidad Administrativa Especial.

Revisado el estado de los AMP en la TVEC, se pudo establecer que no existe un Acuerdo Marco de Precios que guarde relación con la necesidad del ente territorial y por tanto, no es posible realizar el proceso a través de la tienda Virtual del Estado Colombiano.

En este sentido, el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, establece que, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios que cubra el

bien o servicio requerido, las entidades estatales deben evaluar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a otras modalidades como la subasta inversa o la promoción de un nuevo AMP con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Esta evaluación debe incluir un análisis detallado de los costos asociados a la selección, como comisiones, garantías y otros gastos inherentes al proceso.

Sin embargo, al analizar la modalidad de bolsa de productos, se identificaron factores que la hacen inconveniente para el Municipio. Entre estos se destacan las comisiones y costos bursátiles, que incrementarían significativamente el valor total de la contratación. Además, como lo señaló la Auditoría General de la República (AGR) en su *Informe de Gestión y Resultados 2017-2019*, los procesos de contratación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia han sido calificados como inequitativos y lesivos para el presupuesto público, ya que desvían recursos que deberían destinarse directamente a la adquisición de bienes y servicios.

Adicionalmente, la subasta inversa ofrece la posibilidad de realizar una audiencia de subasta, en la cual los proponentes pueden mejorar el valor de sus ofertas, asegurando así el mejor precio para la entidad. Este mecanismo no solo optimiza el uso de los recursos públicos, sino que también garantiza una mayor competencia entre los oferentes.

Por lo tanto, se encuentra plenamente justificado que el Municipio de Fredonia (Antioquia) se aparte tanto del AMP por no existir actualmente uno que cubra dicha necesidad, como de la modalidad de bolsa de productos, debido a los costos adicionales que esta implica. En consecuencia, la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa se presenta como la modalidad más adecuada para garantizar una contratación eficiente, transparente y ajustada al presupuesto disponible

Esta conclusión permite a la entidad, con base en el análisis costo-beneficio y en cumplimiento del marco normativo, acudir al procedimiento de contratación por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, como el mecanismo más idóneo y eficiente para satisfacer la necesidad pública identificada

Así mismo, se aclara que esta decisión ha sido sustentada conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, asegurando que la entidad ha cumplido con el deber de evaluar los instrumentos de agregación de demanda, y que la elección del mecanismo contractual garantiza la protección del interés general, la calidad del gasto público y el cumplimiento de los fines del Estado.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE DOTACIÓN CENTRO VIDA PARA LOS PROGRAMAS DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No 2024060419360 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024"

**Clasificación UNSPSC**

| Descripción | UNSPSC |
|---|---|
| Tensiómetros | 41114500 |
| Fonendoscopio | 42182100 |
| Pulso oxímetro | 42181800 |
| Camilla estructural tubular | 42171600 |
| Escalera de dos pasos | 30162100 |
| Kit de primeros auxilios | 42172000 |
| Bolsa de primeros auxilios | 42171900 |
| Basculas de medición de peso | 41111500 |
| Bandas caminadoras | 42251600 |
| Elípticas, lazos para saltar | 49201500 |
| Bandas de resistencia | 49201600 |
| Juegos de mesa | 60141100 |
| Neveras, Fogones, Hornos microondas | 52141500 |
| Dispensador de agua | 48101700 |
| Cafetera | 52152000 |
| Cucharas para uso domestico | 52151700 |
| Vasos para uso domestico | 52152100 |
| Impresora | 14111500 |
| Parlantes, Televisor | 52161500 |
| Disco duro | 43201800 |
| Computadores de escritorio | 43211500 |
| Tableros de borrado en seco y en acrílico | 44111900 |
| Silla de ruedas | 42192200 |
| Sillas ejecutivas, sillas de espera | 56112100 |
| Escritorios no modulares o personales | 56111700 |
| Bolsas plásticas | 24111500 |
| Dispensador de papel y toallas de mano | 47131700 |
| Archivadores | 56121800 |
| Organizador de archivos | 44111500 |
| Soporte de televisor | 45111800 |
| Sillas de brazos | 56101500 |
| ventiladores | 40101600 |
| Proyector de video | 45111600 |
| Extintores | 46191500 |
| Camilla primeros auxilios | 56121200 |

2.2. ALCANCE DEL CONTRATO:

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario la ejecución de los siguientes ITEMS, los cuales deben ser ofertados en valores con IVA incluido si a ello hubiere lugar, discriminando el valor total de los ítems antes y después de IVA.

## FICHA TÉCNICA

| Nº | CANTIDAD | DESCRICION DE ELEMENTOS | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | Valor TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 4 | Escritorio Metálico Operativo 73x120x60cm<br>3 frentes de gaveta en lámina col rolled calibre 24. Tapa superior en aglomerado de 25 mm, enchapado en fórmica, con canto forrado en bocel de PVC. Gaveta superior con chapa. | UNIDAD | $ 2.912.500,00 | 11.650.000,00 |
| 2 | 4 | Descansa pies<br>* Total niveles: 3<br>• Con movimiento<br>• Tapete antideslizante<br>• Material: madera MDF<br>• Rango de inclinación: de 17° a 38°<br>Medidas en empaque: 30.7 cm x 42.3 cm x 5 cm | UNIDAD | $ 267.000,00 | 1.068.000,00 |
| 3 | 4 | Archivador 4 gavetas metálico Estructura en lámina cold Rolled calibre 22<br>*Pintura Electrostática horneable color a elegir<br>*Correderas full extensión<br>*Niveladores<br>*4 Cajones | UNIDAD | $ 2.685.000,00 | 10.740.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 3 | Archivador metálico.<br>COLOR Negro<br>Estructura en lámina cold Rolled<br>Calibre 20<br>Con llave<br>Sistema de seguro para los tres cajones<br>2 cajones auxiliares<br>1 cajón archivo<br>COLOR Negro<br>MEDIDAS<br>Alto 70 a 73<br>Fondo 58<br>Largo 37<br>Con Nivelador para graduar la altura | UNIDAD | $ 1.600.000,00 | 4.800.000,00 |
| 5 | 2 | Bandeja de tres niveles documentos organizador de papel de malla metálica escritorio casa y oficina, negro, paquete de 2 | UNIDAD | $ 270.000,00 | 540.000,00 |
| 6 | 4 | Silla ergonómica secretarial Asiento tela microperforada con espuma termo formada de 6 cm de alta densidad.<br>Respaldo en malla, transpirable. Alto de respaldo 52cm, Ancho 46cm. Regulador de altura con pistón de gas, mecanismo sincronizado ajustable. Base 64 cm giratorio de metal-nylon de 5 aspas con ruedas de doble giro de 5 cm.<br>Reposabrazos fijo.<br>Elevación del asiento:(38cm – 51cm). Ancho del asiento 48cm. Fondo 48cm. Máximo peso recomendado 120 kg. Peso de Producto 10.00 kgs | UNIDAD | $ 1.440.000,00 | 5.760.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 15 | Silla De Espera Sillas Fijas Interlocutoras<br>* Asiento tapizado En Paño Nuevo Malla<br>* Espaldar en pasta resistente<br>* Estructura Metálica Resistente<br>* "Silla cómoda Y Acolchada"<br>* Disponible En Color:<br>* Negro<br>* Con Protectores Para Suelo<br>* Altura Del Suelo Al Asiento 50 cm | UNIDAD | $ 380.000,00 | 5.700.000,00 |
| 8 | 4 | Silla Tándem tres puestos sala de espera<br>Estructura Tándem: Metálica en tubo cuadrado de 1 1/2"" con amarres en el asiento en tubo rectangular 30x15 mm calibre 15, patas en tubo ovalado Cal 14<br>• Acabados: Espaldar en polipropileno inyectado de alto impacto, asiento con espuma de alta densidad tapizada en paño.<br>Dimensiones--<br>Alto: 76 centímetros.<br>Ancho: 108 centímetros.<br>Fondo: 44 centímetros. | UNIDAD | $ 1.500.000,00 | 6.000.000,00 |
| 9 | 5 | Papelera en malla para oficina Elaborada en malla metálica<br>• borde y base reforzados para mayor resistencia<br>• altura 30 cm<br>• diámetro superior 24 cm<br>• diámetro inferior 18 cm<br>- Fabricada en acero con terminación en pintura electrostática | UNIDAD | $ 70.000,00 | 350.000,00 |
| 10 | 4 | Tablero corcho 90 x 60 cms. Corcho de 4 mm grano fino. Tablero marco en acrílico. Fácil introducción de chinches o alfileres. Ideal para la oficina y el hogar. El corcho no se deforma con el uso de los chinches. | UNIDAD | $ 300.000,00 | 1.200.000,00 |
| 11 | 1 | Tv 55 pulgadas Smart TV, HDMI, USB | UNIDAD | $ 3.200.000,00 | 3.200.000,00 |
| 12 | 1 | Escritorio Moderno Tobal L En Ele. Metal Y Madera Melamina | UNIDAD | $ 1.500.000,00 | 1.500.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Largo 12.800 cm<br>Profundidad 162 cm<br>Ancho 128 cm<br>Altura 74 cm<br>Peso30 kg | | | |
| 13 | 1 | Soporte para TV De 32-75 pulgadas Mobile TV de montaje en TV Carro con ruedas capacidad Max 50 kg | UNIDAD | $ 750.000,00 | 750.000,00 |
| 14 | 300 | silla plástica sin brazos peletizada | UNIDAD | $ 85.000,00 | 25.500.000,00 |
| 15 | 100 | Silla plástica con brazos | UNIDAD | $ 120.000,00 | 12.000.000,00 |
| 16 | 4 | Ventiladores de pared Mallas de 18 pulgadas Sistema de oscilación horizontal e inclinable<br>con 3 velocidades | UNIDAD | $ 420.000,00 | 1.680.000,00 |
| 17 | 2 | Tablero en acrílico Tablero elaborado en MDF 9 mm de alta densidad, NO ES ELABORADO EN AGLOMERADO O TRIPLEX, con un laminado liso de 1 mm en melamina, Cuenta con un estético marco y esquineros de protección elaborados en PVC, con la opción de escogerlo en aluminio, una porta borrador en acrílico, borrador, marcador y kit de instalación. TABLERO 120X80CM BLANCO - MARCO EN ALUMINIO | UNIDAD | $ 307.500,00 | 615.000,00 |
| 18 | 2 | Tablero acrílico caballete marcador borrable 80 cms x 120 cm DIMENSIONES<br>ANCHO 1.23cm<br>ALTO 80cm ALTO TOTAL 1.65m<br>ESPESOR 1cm<br>CARACTERÍSTICAS<br>*tablex y/o MDF alta densidad de 1cm de espesor lo cual brinda una excelente estabilidad en el momento de escribir<br>*trípode en madera, listón de 4x3cm sellado y lacado al natural | UNIDAD | $ 430.000,00 | 860.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 3 | Papelera basura con tapa y pedal Características del Papelero Ecole: Fabricado en acero inoxidable, con recipiente interior de plástico. Ancho : 22 cm<br>•Alto : 28 cm<br>•Largo : 22 cm<br>•Dimensiones : 22 x 28 x 22 cm | UNIDAD | $ 195.000,00 | 585.000,00 |
| 20 | 3 | Estantería metálica acero 122x183x61 robusta | UNIDAD | $ 1.350.000,00 | 4.050.000,00 |
| 21 | 2 | Parlante de 15 Pulgadas Activo Bluetooth 3 Canales Cabina activa 15" de 2 vías con bluetooth y mp3<br>Potencia: 300w RMS en el parlante + 100W RMS en el driver •<br>Material: Plástico en fibra de ABS<br>Incluye puerto para memorias usb<br>Modulo bluetooth compatible con cualquier dispositivo<br>Control remoto de mando<br>Respuesta de frecuencia: 50Hz-18kHz<br>Tipo de amplificador: Clase H<br>SPL (1m) 120dB / 126dB (Pico)<br>Incluye soportes para poner la cabina como monitor de retorno<br>Dimensiones: 54 x51 x80 cm<br>Peso: 33,7 kg | UNIDAD | $ 3.700.000,00 | 7.400.000,00 |
| 22 | 1 | Kit Micrófonos Inalámbricos Color Negro | UNIDAD | $ 500.000,00 | 500.000,00 |
| 23 | 1 | Kit de 2 Micrófonos + Base Y Abrazadera con cable de 4 mtrs | UNIDAD | $ 470.000,00 | 470.000,00 |
| 24 | 1 | Video Proyector 3400 Lumens HDMI | UNIDAD | $ 4.500.000,00 | 4.500.000,00 |
| 25 | 1 | Pantalla Trípode 2.44 X 1.83m Formato 4:3 | UNIDAD | $ 1.500.000,00 | 1.500.000,00 |
| 26 | 2 | Mesa Plegable Tipo Maletin Banquetera 180x74x74cms | UNIDAD | $ 600.000,00 | 1.200.000,00 |
| 27 | 1 | Hidro lavadora 1800 PSI color amarillo | UNIDAD | $ 2.700.000,00 | 2.700.000,00 |
| 28 | 1 | Computador Portátil 14" Pulgadas - Intel Core i5 - RAM 16GB - Disco SSD 512GB - Azul– Teclado latinoamericano - Sistema Operativo: Windows 11 Home - Office 2021 Home And Business Lifetime - Altavoces estéreo, micrófono | UNIDAD | $ 5.200.000,00 | 5.200.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | -<br>Cámara – Garantía: 12 Meses | | | |
| 29 | 4 | Tipo extintores ABC Multipropósito 10 Lb, Señal, Base De Piso | UNIDAD | $<br>140.000,00 | 560.000,00 |
| 30 | 2 | Punto Ecológico De 55 Litros Con Techo | UNIDAD | $<br>750.000,00 | 1.500.000,00 |
| 31 | 1 | Camilla Primeros Auxilios Con Cuello Tipo Bloque en polietileno de alta densidad. Asas ergonómicas para facilitar la labor del rescatista. • Arnés reflectivo de sujeción de 5 puntos. • Bordes cuyo ángulo permite que entren rodando. • 100% traslucida para rayos x. • Soporta hasta 160 kg de peso. • Fácil y de cómoda limpieza. • Resistente a fuertes impactos. • Incluye arnés y señal informativa. | UNIDAD | $<br>573.000,00 | 573.000,00 |
| 32 | 1 | SILLA RUEDAS ESTANDAR<br>Ancho del asiento: 45 cm<br>Soporta hasta 135kg.<br>Accesorios incluidos: cojín para asiento.<br>Ancho del respaldo45 cm<br>Altura del respaldo 41 cm<br>Ancho cerrado 26,5 cm<br>Altura total 91 cm<br>Tipo de silla de ruedas: Manual<br>Es plegable: Sí<br>Cantidad de ruedas: 4<br>Peso máximo soportado: 135 kg | UNIDAD | $<br>1.401.750,00 | 1.401.750,00 |
| 33 | 2 | Extintor tipo ABC Multipropósito 20 Libras Gancho + Señalización | UNIDAD | $<br>190.000,00 | 380.000,00 |
| 34 | 2 | Tensiómetro aneroide manual<br>Indicado para adultos.<br>Circunferencia mínima del brazalete: 25.3cm.<br>Circunferencia máxima del brazalete: 34.3cm.<br>Zona de aplicación: brazos.<br>Producto libre de mercurio. | UNIDAD | $<br>685.000,00 | 1.370.000,00 |
| 35 | 2 | Fonendoscopio doble manguera<br>Acabado de pieza torácica: Acero inoxidable | UNIDAD | $<br>105.000,00 | 210.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Accesorio incluido: membranas de repuesto.<br>Con olivas dura.<br>Para pacientes: adultos, niños. | | | |
| 36 | 2 | Pulsioxímetro<br>Mide: Barra de pulso.<br>Pantalla LED de fácil lectura.<br>Viene con alarma.<br>Utiliza pila AAA para su funcionamiento.<br>Tiene indicador de batería baja.<br>Incluye: Correa de mano. | UNIDAD | $<br>157.500,00 | 315.000,00 |
| 37 | 1 | Camilla<br>Estructura Tubular Metálica Cold-Rolled: Construida con tubo metálico cold-rolled, asegurando una estructura robusta y duradera. Cubierta Tapizada en Cuero tex: Disponible en una variedad de colores, el tapizado en cuero tex. Espuma de Alta Densidad: Incluye una capa de espuma rosada de alta densidad de 5 cm, proporcionando un soporte cómodo y firme. Dimensiones: Con medidas de 1.80 metros de largo, 0.60 metros de ancho y 0.80 metros de alto. Acabado en Pintura Electroestática: El acabado general en pintura polvo electrostática está disponible en color almendra, ofreciendo una superficie duradera y fácil de limpiar. | UNIDAD | $<br>665.000,00 | 665.000,00 |
| 38 | 1 | Escalera dos pasos para consultorios – estructura tubular metálica de 7/8". – paso recubierto en bocel negro – alto: 40 cms, ancho 35 cms. acabado general en pintura electrostática. color almendra o blanco. | UNIDAD | $<br>170.000,00 | 170.000,00 |
| 39 | 1 | Botiquín Primeros Auxilios Metálico + Dotación - Genérico. | UNIDAD | $<br>130.000,00 | 130.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 40 | 1 | Kit de primeros auxilios Botiquín Tipo - A, diseñado según la resolución 705 de 2007. Este completo kit contiene 14 elementos esenciales para brindar atención primaria en situaciones de emergencia. Entre sus componentes se encuentran gasas estériles, esparadrapo, guantes y un termómetro, todo organizado en una práctica maleta de tela que facilita su transporte. Ideal para el hogar, oficina o actividades al aire libre, este botiquín es portátil, permitiendo llevarlo donde sea necesario. | UNIDAD | $ 280.000,00 | 280.000,00 |
| 41 | 1 | Báscula digital, hasta 150 kg | UNIDAD | $ 245.000,00 | 245.000,00 |
| 42 | 1 | Vitrina pie blanca 4 puestos Fabricado en acero pintado en blanco.<br>• Puertas con cerradura.<br>• Armario con estante metálico.<br>• Dos estantes de cristal.<br>• Laterales y puertas de cristal.<br>Medidas: 60 x 30 x 140 cm. | UNIDAD | $ 4.300.000,00 | 4.300.000,00 |
| 43 | 1 | Tallímetro de pared enrollable Montaje fácil en pared para un acceso conveniente.<br>Capacidad máxima de medida de hasta 2.2 metros.<br>Precisión de medición con divisiones de 1 mm. | UNIDAD | $ 222.000,00 | 222.000,00 |
| 44 | 3 | Caminadora Plegable Para Personas Mayores, Caminadora Dimensiones del producto Longitud montada pulg. 49.50 Ancho ensamblado pulg. 24.10 US Altura montada pulgadas. 41.00 Peso libras. 33.0 in Tamaño del paquete Longitud pulg. 53.20 Ancho pulg. 26.80 Altura in. 9.10 Peso libras. 37.5 in COLOR: Negro PESO: 95.2 libras | UNIDAD | $ 4.100.000,00 | 12.300.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 45 | 3 | Home Sale elíptica 10 en 1 escalador disco twister silla ajustable en altura 4 pesas de vinilo de diferente peso color negro | UNIDAD | $ 2.850.000,00 | 8.550.000,00 |
| 46 | 5 | bicicleta estática Recumbent Reclinada Para Adultos Mayores | UNIDAD | $ 3.000.000,00 | 15.000.000,00 |
| 47 | 15 | Pelota De Yoga Grande, 75 Cm, Deportiva, Suiza, Yoga Rítmica | UNIDAD | $ 100.000,00 | 1.500.000,00 |
| 48 | 10 | Kit De Bandas Elásticas X5 | UNIDAD | $ 35.500,00 | 355.000,00 |
| 49 | 10 | Banco Step Escalón Aeróbico 2 Niveles Gimnasio | UNIDAD | $ 165.000,00 | 1.650.000,00 |
| 50 | 5 | Mancuerna Encauchetada 1 Libras | UNIDAD | $ 30.000,00 | 150.000,00 |
| 51 | 5 | Mancuerna Encauchetada 3 Libras | UNIDAD | $ 55.000,00 | 275.000,00 |
| 52 | 5 | Mancuerna Encauchetada 5 Libras | UNIDAD | $ 90.000,00 | 450.000,00 |
| 53 | 5 | Palo De Madera 120 Cm X Docena | UNIDAD | $ 62.000,00 | 310.000,00 |
| 54 | 150 | Colchoneta Profesional Gimnasio Impermeable Antideslizante<br>• Cremallera plástica para fácil mantenimiento<br>• Largo: 100 cm<br>• Ancho: 48 cm<br>• Grosor: 3,5 cm | UNIDAD | $ 141.750,00 | 21.262.500,00 |
| 55 | 20 | Mesa plástica 4x4 color blanca Forma: cuadrada.<br>Es plegable.<br>Dimensiones: 74cm de alto x 74cm de ancho x 74cm de largo.<br>Peso: 2kg. | UNIDAD | $ 200.000,00 | 4.000.000,00 |
| 56 | 4 | Juego Rana Sapo Portátil Madera 9 Agujeros 6 Argollas 36x36 | UNIDAD | $ 225.000,00 | 900.000,00 |
| 57 | 100 | ARO HULA HULA 55 CMS | UNIDAD | $ 17.500,00 | 1.750.000,00 |
| 58 | 100 | Lazo Cuerda De Saltos 2.50 Mt Ejercicios, Casa, Escolar | UNIDAD | $ 20.000,00 | 2.000.000,00 |
| 59 | 15 | Juego Parqués Imantado Doble Cara, de 6 Y 8 puestos, imantado de madera medidas 50x50cm | UNIDAD | $ 100.000,00 | 1.500.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 60 | 15 | Juego de dominó que incluya 6 soportes o bases de fichas en madera | UNIDAD | $ 230.000,00 | 3.450.000,00 |
| 61 | 15 | Baraja Poker Plastificada Set Azul Roja | UNIDAD | $ 35.000,00 | 525.000,00 |
| 62 | 2 | Juego De Bingo Profesional INCLUYE: Balotera 32cm diámetro Tablero de control en Mdf medidas 70 cm x 29 cm Tablas plásticas profesionales, con pestañas para tapar y destapar los números, numeración del 1 al 75. | UNIDAD | $ 820.000,00 | 1.640.000,00 |
| 63 | 10 | Ajedrez #5 Madera 45x45x4 Cm Artesanal No.5 profesional | UNIDAD | $ 150.000,00 | 1.500.000,00 |
| 64 | 1 | Nevera No Frost 243 Litros Manija Integrada- Titanio 115V | UNIDAD | $ 2.900.000,00 | 2.900.000,00 |
| 65 | 1 | Dispensador De Agua Clima Fresh 2 Frio Y Caliente | UNIDAD | $ 1.300.000,00 | 1.300.000,00 |
| 66 | 1 | Greca para 120 Tintos Eléctrica Con Control, de tres Calores Eléctrica | UNIDAD | $ 1.300.000,00 | 1.300.000,00 |
| 67 | 1 | Cafetera Eléctrica 42 tazas Acero | UNIDAD | $ 580.000,00 | 580.000,00 |
| 68 | 1 | Fogón Estufa Gas Pipeta de 2 Puestos Acero Inoxidable Color Negro | UNIDAD | $ 420.000,00 | 420.000,00 |
| 69 | 1 | cilindro de gas propano 40 libras con válvula de seguridad | UNIDAD | $ 165.000,00 | 165.000,00 |
| 70 | 1 | Horno Microondas De Mesa, Blanco de110V/220V | UNIDAD | $ 590.000,00 | 590.000,00 |
| 71 | 4 | Set De Pocillo 150 Cc + Plato 12,2 Cm Café De Colombia x 6 | UNIDAD | $ 215.000,00 | 860.000,00 |
| 72 | 8 | Cucharas Dulceras X6und Acero Inoxidable Utensilios Cocina | UNIDAD | $ 45.500,00 | 364.000,00 |
| 73 | 15 | Vaso Para Jugo Plástico 7 Onzas Paq X 4 Unds Bebidas Frias | UNIDAD | $ 17.500,00 | 262.500,00 |
| 74 | 6 | Set X 12 De Cuchara Sopa metálicas | UNIDAD | $ 45.000,00 | 270.000,00 |
| 75 | 1 | Escurridor Cromado + Bandeja Blanca + Portacubiertos Con 2 Divisiones | UNIDAD | $ 130.000,00 | 130.000,00 |
| 76 | 2 | Cajonero 3G Rattan Mocca | UNIDAD | $ 195.000,00 | 390.000,00 |
| 77 | 1 | Licuadora Cromada 700w Vidrio 1,25lts 3 Velocidades Color Cromado 110V | UNIDAD | $ 540.000,00 | 540.000,00 |
| 78 | 1 | Impresora Multifuncional | UNIDAD | $ 6.200.000,00 | 6.200.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Tipo de impresora: Color<br>Resolución: 600 x 600 ppp, 2.400 ppp (600 x 2400)<br>Velocidad de impresión color a doble cara A4: 4 páginas por minuto<br>Velocidad de impresión monocromo a doble cara A4: Hasta 4 páginas por minuto<br>Impresión automática a doble cara: Sí<br>Emulaciones: PCL6, BR-Script3, PDF versión 1.7, XPS versión 1.0<br>Funciones: Impresión, Copia y escaneado, Fax<br>Pantalla: Pantalla color táctil<br>Tamaño de pantalla: 9.3cm<br>Tamaño máximo del papel: A4<br>Memoria: 512 MB<br>Procesador: 800MHz (Sub: 133MHz)<br>Tecnología: LED<br>Copia N en 1: Sí<br>Resolución (color): Hasta 600 x 600 ppp<br>Resolución (monocromo): Hasta 600 x 600 ppp | | | |
| 79 | 2 | Parlante Recargable Bluetooth Micrófono Control Luces Led<br><br>Woofer 15" y Tweeter 1" Amplificador AB. • Ecualizador gráfico de 5 bandas • Entrada micrófono (xlr), instrumento y RCA • 2 Microfonos inalambricos VHF • Reproductor USB / FM / Bluetooth / SD • Conectividad: - MÓDULO USB - SD. - BLUETOOTH - RADIO FM • Entradas análogas: - 1x entrada de línea PLUG y RCA - 1x Entrada de micrófono - 1x Salida RCA • Alimentación: 115V - 230 AC / 60Hz-50Hz. • Sensibilidad: - Woofer 98dB/m/w. - Tweeter 108 dB/m/w. • Equalizador: Gráfico de 5 bandas. • Peso: 18.5 kg. • Dimensiones: 48x40x76 cm. | UNIDAD | $<br>980.000,00 | 1.960.000,00 |
| 80 | 1 | Disco Duro Externo 1tb Tera + Estuche Antigolpe | UNIDAD | $<br>560.000,00 | 560.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 81 | 18 | Computador Todo en Uno, para oficina con software y licencias incluidas, teclado, mouse. Procesador: Intel Core i3-N300.Frecuencia base: 1.0 GHz Frecuencia turbo: Hasta 3.8 GHz. Resolución de Pantalla: Full HD (1920 x 1080) Tamaño de Pantalla: 21.5 pulgadas Memoria RAM: 8GB DDR5 Almacenamiento: 512GB SSD M.2 NVMe Tarjeta Gráfica: Intel UHD Graphics integrada Sistema operativo: FreeDOS (Windows 11 Preinstalado) | UNIDAD | $ 4.800.000,00 | 86.400.000,00 |
| 82 | 15 | Escritorio Minimalista Industrial Metal Madera Flat 106 X 52 Dimensiones: Altura 73cm Largo 106cm Profundidad 48cm | UNIDAD | $ 405.000,00 | 6.075.000,00 |
| 83 | 9 | Papelera basura con tapa y pedal Características Caneca Plástica Pedal 20 Litros 35.5cm Gris Ecológico Ancho : 32 •Alto : 35.5 •Largo : 38 •Dimensiones : 32 x 35.5 x 38 | UNIDAD | $ 130.000,00 | 1.170.000,00 |
| 84 | 200 | Bolsas Bolsa De Basura Roja 60x90 Cm | UNIDAD | $ 6.000,00 | 1.200.000,00 |
| 85 | 9 | Dispensador De Papel Higiénico Abs Blanco | UNIDAD | $ 78.750,00 | 708.750,00 |
| 86 | 9 | Dispensador De Toallas De Manos + 2 Paquetes De Toallas | UNIDAD | $ 250.000,00 | 2.250.000,00 |
| | | | | | $ 330.002.500 |

**OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES**: El suministro, objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

Se debe entregar en el sitio que indique el supervisor del contrato, zona urbana del Municipio de Fredonia, Antioquia.
Los suministros que requieran ensamble en sitio deben dejarse debidamente ensamblados o instalados acorde las recomendaciones del supervisor
Para el presente proceso, se pretende contratar con una persona Natural o jurídica, que acredite experiencia en el SUMINISTRO DE DOTACIÓN CENTRO VIDA. acorde a la ficha técnica.
- Acreditar que se encuentra afiliado y al día con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Aportes Parafiscales cuando aplique.
- Manifestación de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado

**CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:
1) Cumplir con el suministro, según las especificaciones técnicas.
2) Entregar el suministro, con calidad, cantidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor.
3) Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
4) Garantizar la calidad del suministro, en un 100%
5) Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
1) Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la Alcaldía.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.
3) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARL (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF o si no cuenta con personal a cargo también deberá acreditarlo mediante certificación.
4) EL CONTRATISTA, prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Entidad Territorial relación laboral o contractual alguna diferente a la aquí estipulada. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.

5) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
6) Realizar el reemplazo de los ítems en un término máximo de 3 días, cuyas características técnicas, calidad, caducidad o demás, no cumpla con las exigencias de la entidad y no sea recibida por el Municipio.
7) Los suministros que requieran ensamble en sitio deben dejarse debidamente ensamblados o instalados acorde las recomendaciones del supervisor

**Plazo de ejecución del contrato:**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso es quince (15) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio.

**3. Valor del contrato:**

El valor del presupuesto estimado es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($330.002.500).** El cual se atenderá con cargo a la disponibilidad presupuestal número 380 del 14 de MAYO de 2026; en todo caso, el valor final del presente contrato será la sumatoria de los productos entregados. Se anexa certificado de disponibilidad presupuestal.

**IMPUESTOS DEL CONTRATO:** Los impuestos del contrato son: La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la
secretaria de Hacienda Municipal.

| IMPUESTO | PERSONA NATURAL | PERSONA JURÍDICA |
|---|---|---|
| Estampilla Pro-Hospital | 1% del valor total del contrato | 1% del valor total del contrato |
| Estampilla Pro-Cultura | 2 % del valor total del contrato | 2 % del valor total del contrato |
| Estampilla Pro-Adulto mayor | 4% del valor total del contrato | 4% del valor total del contrato |
| Pro justicia familiar | 2 % del valor total del contrato | 2 % del valor total del contrato |
| Industria y comercio | 3.5% del valor total del contrato | 3.5% del valor total del contrato |
| Tasa Pro/ Deporte | 2.5% del valor total del contrato | 2.5% del valor total del contrato |

Nota: Se aclara al contratista que el RETEICA, es un impuesto descontable, si bien es un impuesto cobrado por el Municipio al momento del pago.

| | | |
|---|---|---|
| Rete ICA | 1% del valor total del contrato | 1% del valor total del contrato |

**Será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaría de Hacienda Municipal**

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

- Aspectos Tributarios y Otros Gastos

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el Municipio de Fredonia - Antioquia, no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

**Forma de Pago:**

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: se realizará en Un (1) pago, equivalente al 100% del valor contratado, previa presentación de la factura, certificación por parte del supervisor del contrato donde advierta el cumplimiento a satisfacción de la entrega de la totalidad de los ítems con sus respectivas características técnicas.

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará la transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrado en la cuenta del Municipio.

**Certificado de disponibilidad presupuestal:**

EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del contrato con cargo del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

| RUBRO | No. CDP | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.01.002<br>2.3.2.02.01.003<br>2.3.2.02.01.004<br>2.3.2.02.02.006 | 0380 del 14 de mayo de 2026 | -Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero<br>-otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.<br>-productos metálicos, maquinaria y equipo<br>-comercio y distribución, alojamientos, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de electricidad, gas y agua | $330.002.500 |

**Tipo de contrato a celebrar:**

Compraventa

**Obligaciones Generales de la Entidad:**

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar revisión del material o suministro entregado, y solicitar los debidos cambios de forma inmediata, o desde el momento en que se tiene conocimiento de los imperfectos, defectos o daño de los materiales.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

En atención a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección que utilizará el Municipio de Fredonia (Antioquia) es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define esta modalidad como:

*"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."*

Las características técnicas uniformes, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se predican de aquellos bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o sus características descriptivas, técnicas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, la adquisición de los bienes de características técnicas uniformes requeridos en este proceso, se adelantarán por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del decreto 1082 de 2015 y el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Son las variables, condiciones y aspectos que serán objeto de verificación y evaluación para la selección del contratista, que permite identificar la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

**Alcance del contrato y/o obligaciones específicas del contratista:**

*El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso y las obligaciones contractuales, que consisten en: Cumplir con el objeto del contrato en los términos (especificaciones y condiciones técnicas, plazo) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación pública, debiendo responder por la calidad de los bienes suministrados. En la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación, además de:*

*1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio.*
*2) Actuar con responsabilidad y asumirla ante autoridades de los actos u omisiones que en ejercicio de las actividades se desarrollen dentro del contrato.*
*3) Informar oportunamente a la alcaldía sobre situaciones que se presentaren impidiendo el normal desarrollo del objeto del contrato.*
*4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*
*5) Cumplir con las recomendaciones sugeridas por la Institución.*
*6) Constituir la garantía solicitada.*
*7) Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual (transporte, personal, etc.).*
*8) Estar bajo la supervisión del funcionario designado para estos efectos, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.*
*9) Contar con los medios necesarios para el cumplimiento del contrato.*
*10) Mantener fijo el precio de los bienes ofrecidos durante la ejecución del contrato.*
*11) Permitir al encargado por la Institución, realizar la revisión durante la entrega de los elementos.*
*12) Atender en debida forma los reclamos que presente la alcaldía en relación con el suministro y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.*
*13) Cumplimiento aportes al sistema de seguridad social integral.*
*14) El contratista no podrá apartarse de los documentos que hacen parte del contrato, sin autorización escrita de la Institución, si el contratista incumple lo prescrito en el contrato no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que la decisión no consultada y por el adoptada, si no que será responsable de los daños que por esta acción cauce a la Alcaldía De Fredonia- Antioquia.*

**Registro Único de Proponentes**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, dentro de las respectivas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

**Requisitos de los Proponentes.**

El proponente deberá acreditar un certificado, en experiencia adquirida en contratos donde el objeto esté relacionado con el proceso de selección que se desarrollará en la alcaldía de Fredonia-Antioquia.

**Factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable para la entidad.**

Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el pliego de condiciones deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad o autoridad competente conforme a la ley colombiana, y deberán cumplir con los siguientes requisitos generales a efectos de considerar

la validez de la participación en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros. Se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

Se seleccionará previo estudio y efectuando los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican.

**Requisitos habilitantes:**

Se habilitarán las propuestas para participar, siempre que cumplan con todos los requisitos habilitantes contenidos en el pliego de condiciones que hace parte integral del presente proceso de contratación, además, se tendrá en cuenta el estudio de las variables que dieron como resultado el presupuesto oficial para adelantar el presente proceso de contratación.

**Criterios de desempate**

En caso de existir empate, se adjudicará el contrato al oferente que presentó el menor valor en la propuesta inicial.

En caso de persistir el empate se procederá de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y según las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. ibídem.

**Capacidad Jurídica**
En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

III. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

IV. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

V. No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

VI. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011 artículo 90).

VII. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Registro Único de Proponentes.
- Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
- Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía.
- Si el proponente es persona natural comerciante, deberá aportar la matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
- Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda
- Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.
- Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo del pliego de condiciones.
- RUT del proponente.
- Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

El certificado de existencia y representación legal y el RUP deberán tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

**NOTA:** Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del o para su registro presupuestal, (Circular Única Colombia Compra Eficiente)

El Municipio de Fredonia verificará:

**Boletín de Responsables Fiscales.**

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Municipio de Fredonia de acuerdo con los certificados aportados que no podrán tener una vigencia superior a 30 días al momento del cierre del proceso, Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

**Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el Municipio de Fredonia, de acuerdo con los certificados aportados, que no podrán tener una vigencia superior a 30 días al momento del cierre del proceso, Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

**Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas**

La Administración Municipal verificará con base en los antecedentes judiciales y el certificado de medidas correctivas que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades, de acuerdo con los certificados aportados, que no podrán tener una vigencia superior a 30 días al momento del cierre del proceso,

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/
Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

**Certificado de Reciprocidad.**

El Municipio de Fredonia concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por el Municipio de Fredonia en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificacionesdetratonacionalporreciprocidad .

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

**Personas Naturales**

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

**a.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por Municipio de Fredonia competente, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días**, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

**b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía**

**Personas Jurídicas**

**a.** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

**b.** Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

**c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**d.** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

## DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

## GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE FREDONIA, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste AL MUNICIPIO DE FREDONIA, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dicha garantía deberá amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes – no a nombre de sus representantes legales – y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las

obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO DE FREDONIA.

EL MUNICIPIO DE FREDONIA, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que Municipio de Fredonia, estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la oficina de Contratación del MUNICIPIO DE FREDONIA.

**CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

**Para personas naturales:**

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto 1273 fe 2018; esto es, la planilla de pago del último mes, a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

**Para personas jurídicas:**

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

## VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con los certificados aportados que no podrán tener una vigencia superior a 30 días al momento del cierre del proceso, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

## VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales, inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el proponente y su representante legal, de acuerdo con los certificados aportados, que no podrán tener una vigencia superior a 30 días al momento del cierre del proceso,

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

Para realizar la verificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, acceder al siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

La Administración Municipal verificará que no registren como deudores alimentarios morosos de conformidad con la Ley 2097 de 2021, el proponente y su representante legal, de acuerdo con los certificados aportados, que no podrán tener una vigencia superior a 30 días al momento del cierre del proceso,

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

**INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES HABILITA / NO HABILITA**

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada.

2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES R.U.P.**

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en su propuesta, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en firme, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha, y deberán acreditar un (1) contrato debidamente ejecutado y terminado, donde el objeto sea similar al objeto del presente proceso, es decir, relacionado con el suministro de Dotación para Centros Vida y cuyo valor sea de al menos 2 veces el presupuesto Oficial, expresado en SMMLV y que se encuentre clasificado en totalidad los códigos UNSPSC del presente proceso:

| **Descripción** | UNSPSC |
|---|---|
| Tensiómetros | 41114500 |
| Fonendoscopio | 42182100 |
| Pulso oxímetro | 42181800 |
| Camilla estructural tubular | 42171600 |
| Escalera de dos pasos | 30162100 |
| Kit de primeros auxilios | 42172000 |
| Bolsa de primeros auxilios | 42171900 |
| Basculas de medición de peso | 41111500 |
| Bandas caminadoras | 42251600 |
| Elípticas, lazos para saltar | 49201500 |
| Bandas de resistencia | 49201600 |
| Juegos de mesa | 60141100 |
| Neveras, Fogones, Hornos microondas | 52141500 |
| Dispensador de agua | 48101700 |
| Cafetera | 52152000 |
| Cucharas para uso domestico | 52151700 |
| Vasos para uso domestico | 52152100 |
| Impresora | 14111500 |
| Parlantes, Televisor | 52161500 |
| Disco duro | 43201800 |
| Computadores de escritorio | 43211500 |
| Tableros de borrado en seco y en acrílico | 44111900 |
| Silla de ruedas | 42192200 |
| Sillas ejecutivas, sillas de espera | 56112100 |
| Escritorios no modulares o personales | 56111700 |
| Bolsas plásticas | 24111500 |
| Dispensador de papel y toallas de mano | 47131700 |
| Archivadores | 56121800 |
| Organizador de archivos | 44111500 |
| Soporte de televisor | 45111800 |
| Sillas de brazos | 56101500 |
| ventiladores | 40101600 |
| Proyector de video | 45111600 |
| Extintores | 46191500 |

| | |
|---|---|
| Camilla primeros auxilios | 56121200 |

**Inscripción en el RUP.**

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. **La inscripción**: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP.

2. **La renovación**: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. **La actualización**: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP. Nota: el proponente puede acreditar la firmeza del RUP hasta un minuto antes de la apertura de los sobres económicos.

**EXPERIENCIA**

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información será tomada del certificado de Registro Único de Proponentes, por consiguiente, los oferentes deberán acreditar un (1) contrato debidamente ejecutado y terminado, donde el objeto sea similar al objeto del presente proceso, es decir, relacionado con el suministro de Dotación para Centros Vida y cuyo valor sea de al menos 2 veces el presupuesto Oficial, expresado en SMMLV y que se encuentre clasificado la totalidad de códigos UNSPSC del presente proceso:

| **Descripción** | UNSPSC |
|---|---|
| Tensiómetros | 41114500 |
| Fonendoscopio | 42182100 |
| Pulso oxímetro | 42181800 |
| Camilla estructural tubular | 42171600 |
| Escalera de dos pasos | 30162100 |
| Kit de primeros auxilios | 42172000 |
| Bolsa de primeros auxilios | 42171900 |
| Basculas de medición de peso | 41111500 |
| Bandas caminadoras | 42251600 |

| | |
|---|---|
| Elípticas, lazos para saltar | 49201500 |
| Bandas de resistencia | 49201600 |
| Juegos de mesa | 60141100 |
| Neveras, Fogones, Hornos microondas | 52141500 |
| Dispensador de agua | 48101700 |
| Cafetera | 52152000 |
| Cucharas para uso domestico | 52151700 |
| Vasos para uso domestico | 52152100 |
| Impresora | 14111500 |
| Parlantes, Televisor | 52161500 |
| Disco duro | 43201800 |
| Computadores de escritorio | 43211500 |
| Tableros de borrado en seco y en acrílico | 44111900 |
| Silla de ruedas | 42192200 |
| Sillas ejecutivas, sillas de espera | 56112100 |
| Escritorios no modulares o personales | 56111700 |
| Bolsas plásticas | 24111500 |
| Dispensador de papel y toallas de mano | 47131700 |
| Archivadores | 56121800 |
| Organizador de archivos | 44111500 |
| Soporte de televisor | 45111800 |
| Sillas de brazos | 56101500 |
| ventiladores | 40101600 |
| Proyector de video | 45111600 |
| Extintores | 46191500 |
| Camilla primeros auxilios | 56121200 |

también deberán contener la información completa que se permita verificar, así mismos señalar el número del contrato ubicado en el RUP, resaltado en el archivo.

**La certificación y/o contratos acompañados de las actas de terminación o liquidación y deberán contener como mínimo la siguiente información.**

- Número y fecha de suscripción del contrato
- Nombre del contratante
- Objeto: debe ser el relacionado con el del presente proceso.
- Datos del contratante: dirección de correo electrónico, nombre del contacto, dirección, teléfono.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al presupuesto oficial.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.
- Firma y cargo de quien expide la certificación.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral, Salvo lo relacionado con el valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas; se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2.

Si la experiencia es con empresas privadas deberán acreditarse como se indicó en los párrafos anteriores y con los siguientes documentos:

Anexar **la certificación y/o copia del contrato o factura oficial de venta del oferente a la empresa que lo certifica**, si está obligado a facturar, de lo contrario solo será válido el contrato suscrito por las partes debidamente firmado y que contenga la información arriba relacionada.

El Comité de evaluación se reserva el derecho de verificar la información aportada con las propuestas sin perjuicio de las acciones legales en caso de advertir cualquier anomalía.

**ANOTACIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA**

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en este y aportar los documentos que demuestren el cumplimiento del requisito aportando, certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato, alcance o actividades ejecutadas.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato acompañada de acta de liquidación o terminación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes. La entidad podrá realizar directamente la verificación de la documentación aportada para acreditar requisitos habilitantes por cualquier medio disponible.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar este requisito faltante en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. Se aceptarán como documento contractual idóneo los que se describen a continuación:

- Certificación de experiencia: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en la cual conste la información requerida.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- Informes de Supervisión o Interventoría: Debidamente diligenciados y suscritos por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida
- Acuerdos consorciales: solo para acreditar el porcentaje de participación en los contratos, cuando no se evidencie en los demás documentos contractuales o no se encuentre indicado en el RUP.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN - HABILITANTES.**

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2025 contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito. En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito. Municipio de Fredonia evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo reportado en el RUP así:

- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado con dos decimales.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.
- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico.

El Municipio de Fredonia realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador. Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios. El Municipio de Fredonia se reserva la facultad

de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los documentos del proceso y bajo las condiciones señaladas el pliego de condiciones (Capacidad Financiera y Organizacional)

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 30.00 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0.9 |
| Índice de razón de cobertura de intereses. | Mayor o igual a 30.00 |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Indicador = (∑ Componente 1 del indicadori) n i=1
(∑ Componente 2 del indicadori)

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Para la verificación de la Capacidad Organizacional (CO) se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP para aquellos proponentes individuales o integrantes de una forma asociativa que hayan realizado la inscripción, actualización o renovación de su RUP.

Cuando se trate de Proponente Plural, cada indicador se evalúa mediante la sumatoria ponderada de los componentes del indicador, tomando para el efecto el valor del componente acreditado por cada integrante multiplicado por su respectiva participación en la figura asociativa, así:

$$Indicador_x = \frac{\sum_i^n (NumeradorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}{\sum_i^n (DenominadorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}$$

Donde: x corresponde a los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. n corresponde al número de integrantes del proponente plural Para el caso del Proponente Plural, todos los integrantes que lo conforman deben aportar el Registro Único de Proponentes, cumpliendo con la totalidad de requisitos previstos para tal fin en el presente Pliego de Condiciones.

Para la evaluación de la capacidad financiera, se tendrán en cuanta los siguientes índices:

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.41 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0.41 |

**PROPUESTA ECONÓMICA. (SOBRE No. 02)**

**Precio:**

El proponente deberá presentar su propuesta económica discriminando las especificaciones técnicas del suministro de la misma forma en que lo hace el municipio, así mismo deberá indicar la medida, la cantidad, el valor unitario y el valor total; propuesta que deberá entregar en sobre No. 02 y separado de los requisitos habilitantes en la forma señalada en los presentes pliegos de condiciones.

**FICHA TÉCNICA**

Los oferentes deben presentar su propia ficha técnica con las especificaciones de los bienes ofrecidos la cual debe estar ajustada a la del Municipio de Fredonia.

Para efectos de validez legal y verificación aritmética, el proponente deberá adjuntar el Anexo de Oferta Económica en dos archivos:

1. Un (1) archivo en formato PDF, debidamente firmado por el representante legal.
2. Un (1) archivo en formato Excel (.xlsx) completamente editable y con sus fórmulas visibles. En caso de presentarse alguna discrepancia entre los valores de ambos archivos, prevalecerán los valores registrados en el documento PDF firmado

**6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento total y/o parcial del contrato.

**7. VIABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES, TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y LIMITACIÓN A MIPYMES.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo al presupuesto oficial destinado para la presente contratación, la alcaldía puede establecer que los incentivos a la contratación pública son aplicables para este proceso, dado que el presupuesto oficial

no supera los ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), de acuerdo a la liquidación con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

## 8. TÉCNICO Y SUPERVISOR DEL PROCESO:

El Municipio de Fredonia - Antioquia verificará el cumplimiento del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Bienestar Social en cabeza de la secretaría de despacho

## 9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Del Proceso: Seriedad de la Oferta: El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y su vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

Cuando el proceso sea adjudicado: el contratista deberá constituir a favor del Municipio así:

Con fundamento en lo dispuesto por el **Decreto Nacional 1082 de 2015** se dará aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.3.1.1.** Que estatuye: Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, **Selección Abreviada** y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación,

por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.
Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación, **desde su planeación hasta su liquidación**, representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con la metodología expuesta en los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta como **documento** que hace parte integral del presente **estudio previo**, donde se presentan los análisis respectivos de los riesgos que se enuncian a continuación:

1. Extensión del plazo
2. Coordinación Interinstitucional
3. Expedición y/o modificación de normas.
4. Riesgo financiero
5. "Variación de actividades"
6. "Variación de actividades"
7. Orden Público

8. Faltas en la información socio-ambiental.

Frente a factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permitan la Ley, para mantener el equilibrio económico y evitar así una grave afectación a los intereses de ella.

| RIESGO PREVISIBLE - CONSIDERADO | | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | MECANISMOS DE CONTROL | ASIGNACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Contratista | Contratante |
| **Económicos** | **Incremento de los Precios** | Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iníciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. | | X | X |
| | **Error en el análisis de los precios a ofertar** | Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista. | | X | |
| **Técnicos** | **Variación en los precios de los materiales que genere mayores gastos para el suministro de los bienes** | Son los efectos derivados de las condiciones del proceso de **suministro**, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del contrato. | | | X |
| | **Programación del servicio** | Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución de los suministros. | | X | |
| | | **Calidad de los materiales**: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. | Imposición de multas y sanciones - Hacer efectiva la garantía | X | |
| | | **Falta de idoneidad de la mano de obra**: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la calidad del servicio y oportuna entrega de las obras | N.A. | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Equipo utilizado**: Efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los servicios, o la poca disponibilidad requerida para la ejecución del plazo contractual. | N.A. | | |
| | | **Hurto y vandalismo**: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros. | | X | |
| **Incumplimiento de las obligaciones contractuales** | | **Inadecuado manejo del anticipo:** Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra. | N.A. | | |
| | | **Incumplimiento del contrato:** Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc. | Pagar por actas de avance previa verificación y certificación de supervisor o interventor del contrato – Imposición de multas y sanciones - Hacer efectiva la garantía | X | |
| | | **Desacato observaciones de supervisión:** Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor. | Sanciones estipuladas en Pliegos, invitación, convocatoria, contrato y multas específicas. | X | |
| | | **Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato**: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales. | N.A. | | |
| | | **Mala calidad de los bienes suministrados o contratados:** Ocurre cuando el contratista no cumple con la calidad en el transporte. | Imposición de multas y sanciones – Hacer efectiva la garantía | X | |
| | | **Retraso en pagos por parte del contratante:** Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas. | No se realiza el pago del acta correspondiente | X | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Accidentes** | | **Daños de redes de servicios públicos** afectadas por las labores del contratista | N.A. | | |
| | | **Daños a viviendas** u otras obras públicas por acción u omisión del contratista. | N.A. | | |
| | | **Daños a terceros**, sean a cosas o personas, por acción u omisión del contratista. | N.A. | | |
| | | **Daños** causados por terceros, o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas por la supervisión -interventoría, o por falta de calidad de la misma. | N.A. | | |
| | | **Accidentes de trabajo**: Ocurre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. | N.A. | | |
| **Legales** | | **Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios** | | | X |
| **Tributarios** | | **Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios** | | | X |
| **Ambientales** | | **Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista Medio** | | | X |
| **Causas naturales, fuerza mayor o caso fortuito** | | **Daños ocasionados a materiales**, obras o maquinaria por invierno y/o crecientes. | | X | |
| | | **Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc. | Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza | X | |
| | | **Dificultades de orden público en la zona**: Daño emergente causado por guerra terrorismo, etc., y lucro cesante causado por los anteriores daños. | Suspensión del contrato hasta que pase le eventualidad. | X | X |

## 9.1. Garantías

El oferente deberá garantizar la seriedad de su oferta mediante la constitución a favor del **Municipio de Fredonia,** de una **garantía de seriedad de la oferta** representada en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y La Vigencia de la Garantía será de NOVENTA (90) Días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el ente territorial resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el ente territorial, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el **Decreto 1082 de 2015**, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El oferente seleccionado contratista deberá constituir a favor del **Municipio de Fredonia,** la garantía única con los siguientes amparos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Seriedad de la oferta | Diez por ciento (10%) del valor de la Oferta | 90 días desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato |
| Cumplimiento | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | El plazo del contrato y Seis (6) meses más. |
| Calidad de los Productos a suministrar | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | El plazo del contrato y doce (12) meses más |

## CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, está facultada para la elaboración de esta etapa precontractual, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Dado en Fredonia Antioquia a los 15 días del mes de JUNIO de 2026.

Yorledy Vásquez M.

**Yorledy Vásquez Mesa**
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL